



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0033-2025-GM/MDH-P**

Huancarani, 20 de Febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

### VISTO:

El Informe N°037-2025-UL-GM-MDH/EGG, de fecha 17 de febrero del 2025; Opinión Legal N° 035-2025-MDH/OGAJ/PACC de fecha 19 de febrero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con el artículo 40 de la ley de Bases de Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, artículo 15 Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, en su artículo: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el Artículo 41° de la norma acotada, refiere que; (...) 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 7.6) de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones refiere sobre la modificación el Plan Anual de Contrataciones; (...) Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso sé que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha edificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6 De la modificación del PAC de la Directiva N° 005-2017-OSCE, textualmente dice 7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para



Teléfono: 984656433

Dirección: Plaza de Armas

Correo: [mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com](mailto:mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com)

Correo: [mesadepartes@munihuancarani.gob.pe](mailto:mesadepartes@munihuancarani.gob.pe)

*Ataenchi Huancarani*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

Incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2024-A-MDH/P/C de fecha 26 de diciembre del 2024, de fecha 18 de diciembre del 2022, en la cual se resuelve Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Huancarani, por el monto 17,280,266.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2025 y con Acuerdo de Concejo N°055-2022-A-MDH/P, y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-CM-MDH/P/C;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0007-2025-GM/MDH-P, de fecha 17 de enero de 2025, en la cual se resuelve APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Huancarani para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N°037-2025-UL-GM-MDH/EGG, de fecha 17 de febrero del 2025, suscrito por la CPC. Edith Gamarra Gonzales, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación de la primera modificatoria de Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 versión 2, el cual se detalla en el Anexo 01 adjunto al presente, considerando que a la fecha se encuentra aprobado el Cuadro Multianual de Contrataciones 2025-2027, a partir de ello se solicita la presente aprobación del PAC 2025, en cumplimiento al artículo 6° numeral 6.2 en la que expresa: "Luego de aprobada el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", numeral 6.3 "La Entidad pública su PAC y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso, para lo cual adjunta al presente Anexo 1 en formato Excel;

Que, mediante Opinión Legal N° 035-2025-MDH/OGAJ/PACC de fecha 19 de febrero del 2025, suscrito por el Abg. PLINIO ARIAS CCORIMANYA, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDH, en la cual OPINA Declarar PROCEDENTE, la modificación del plan anual de contrataciones PAC, por inclusión V.2.-2025, de la municipalidad distrital de Huancarani, dispuesta para el ejercicio presupuestal 2025, y se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas y uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDH/P/C, de fecha del 03 de enero del 2025, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la PRIMERA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI en su SEGUNDA (2da) VERSIÓN, para el ejercicio presupuestal 2025, a fin Incluir un (01) Procedimientos de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:



### ANEXO

#### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

B) SIGLAS:

C) PLIEGO:

MDH

GL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI

PRIMERA MODIFICATORIA

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

2025

VERSION N° 2

N°	Item Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	ACT /PY	ITEM N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
											DEPA	PROV	DIST			
1	I	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OHUAY DEL DISTRITO DE HUANCARANI - PAUCARTAMBO -CUSCO	1	SUMINISTRO DE FABRICACION E INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA (A TODO COSTO)	SERVICIO	1	SOLES	295,000.00	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	18 - CANON Y SOBRE CANON	MARZO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**ARTICULO 2.- DISPONER**, a la Oficina de Abastecimiento, ejecute las acciones administrativas pendientes al cumplimiento de la Resolución, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la Ley y su Reglamento en armonía con las metas institucionales propuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



Teléfono: 984656433

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartesv.muni@huancarani@gmail.com

Correo: mesadepartes@muni@huancarani.gob.pe

*Municipalidad Huancarani Mark'asun*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

**ARTÍCULO 3.-DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento, efectuó la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR**, a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani, dentro del términos de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 5. NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Oficina de Abastecimiento, y Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, con las formalidades de Ley para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
PAUCARTAMBO CUSCO

*[Handwritten signature]*

*Ing. Edwin Cardena Curo*

DNI: 80062788  
GERENTE MUNICIPAL



Teléfono: 984656433

Dirección: Plaza de Armas

Correo: [mesadenpartesv.munihuancarani@gmail.com](mailto:mesadenpartesv.munihuancarani@gmail.com)

Correo: [mesadenpartes@munihuancarani.gob.pe](mailto:mesadenpartes@munihuancarani.gob.pe)

*Mapambis Huancarani Aland'asun*